



DEMANDA EJECUTIVA MIXTA. RAD. 080014053017-2019-00085-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE SA
DEMANDADO: CARLOS MAURY VERGARA CC. 72.220.623

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, a su despacho el presente proceso junto con la solicitud de requerimiento allegada por el apoderado judicial del demandante. Sírvase proveer.

Barranquilla, 08 de marzo de 2023.

**SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA**

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el doctor JOSE LUIS BAUTE ARENAS en calidad de apoderado judicial de la parte actora solicita se requiera a la FUNDACIÓN LIBORIO ARENAS, a fin de que informe el trámite que se le ha dado al proceso de negociación de la deuda que se lleva en dicha entidad en relación al señor CARLOS MAURY VERGARA CC 72.220.623, pues se suspendió el proceso en fecha 11 de octubre de 2019, y hasta la fecha no se ha obtenido respuesta de las actuaciones adelantadas en el mismo.

Ahora bien, en el proceso de la referencia al configurarse los presupuestos para el decreto de suspensión del proceso en virtud del procedimiento de negociación de deudas presentado por el demandado CARLOS MAURY VERGARA CC. 72.220.623 ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA, el despacho ordenó la suspensión por auto de fecha 10 de octubre de 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 544 del CGP., sin que hasta la presente el centro de conciliación hubiese comunicado acerca del trámite actual del proceso de negociación de deudas adelantado por el demandado.

Así las cosas, el despacho procederá a requerir al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA para que con fines a este proceso informe el estado actual del trámite de negociación de deudas del deudor CARLOS MAURY VERGARA CC. 72.220.623 con radicado 0800140531720190008500, a efectos de seguir el trámite procesal correspondiente.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requierase al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA para que con fines a este proceso informe el estado actual del trámite de negociación de deudas del deudor CARLOS MAURY VERGARA CC. 72.220.623 con radicado 0800140531720190008500, a efectos de seguir el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS RAUL ROCHA PABA
JUEZ**

MA

Firmado Por:
Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c7e020cba233c941b3f3b581d22490c0629ef18fb80087d3c3262c99d57f03**

Documento generado en 08/03/2023 03:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>